

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, el despacho comisorio debidamente diligenciado, así mismo le informo que obra en el expediente solicitud de agente oficioso. Queda para proveer.

Palmira (V), 17 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

**PALMIRA (V), DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2024
RADICACIÓN No. 2023 - 00452 - 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 658**

Dentro del presente asunto, se allega el Despacho Comisorio No. 10 de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), donde consta que se realizó la diligencia de secuestro del bien objeto de este asunto.

De otro lado, se establece que el bien inmueble se entregó en forma real y material a la auxiliar de justicia LAURA MARCELA VERGARA GARCIA.

En cuanto a la solicitud de tener al abogado FLOVER RIVERA BUITRAGO como agente oficio del señor WILMAR FILIGRANA VIAFARA por encontrarse postrado en una cama debido a su enfermedad cerebral, ello en cumplimiento del artículo 57 del CGP se hace necesario REQUERIRLO a efectos de que se sirva allegar prueba fehaciente e idónea que acredite el impedimento del demandado para actuar en el proceso, pues si bien es cierto aportó fotografías las mismas deben apoyarse con documentos que acredite su impedimento.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente el acta de diligencia de secuestro realizada al bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378-260276 ubicado en el Lote No. 4 del Corregimiento el Bolo Alizal del Municipio de Palmira, para lo previsto en el inciso 2° del artículo 40 del CGP.

SEGUNDO: REQUERIR al abogado FLOVER RIVERA BUITRAGO a efectos de que se sirva allegar prueba fehaciente e idónea que acredite

el impedimento del demandado para actuar en el proceso, pues si bien es cierto apporto fotografías las mismas deben apoyarse con documentos que acredite su impedimento.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **060** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 de junio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05369829c8d248bbf4b2094a28467adb0c8fddffb3fd258d15c72a8b955f1746**
Documento generado en 19/06/2024 03:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>